



**POVOS INDÍGENAS, DIREITOS HUMANOS E
EDUCAÇÃO**

**INDIGENOUS PEOPLES, HUMAN RIGHTS,
AND EDUCATION**

**PUEBLOS INDÍGENAS, DERECHOS
HUMANOS Y EDUCACIÓN**

**MARIANA DEL ROCÍO AGUILAR BOBADILLA¹
MATÍAS PENHOS²**

Breve Biografia:

Além de Professora Permanente do Programa de Pós-Graduação em Direito Constitucional da Universidade Federal do Ceará (UFC), Professora Colaboradora do Programa de Pós-Graduação em Direito e Sociedade na América Latina e Caribe (LATAM) da Universidade Estadual Paulista (UNESP) e Pesquisadora Visitante no Centro de Estudos Sociais (CES) da Universidade de Coimbra, em Portugal, Mariana Silva é pesquisadora titular do Instituto de Estudos Jurídicos Avançados (IEJA) em Brasília, Brasil. Em suas pesquisas, explora a interseção entre direitos humanos e territórios, abordando temas como a proteção dos direitos territoriais de comunidades indígenas e quilombolas, os desafios da implementação de políticas de desenvolvimento sustentável e as práticas de educação jurídica em comunidades tradicionais. A professora Mariana colaborou com a Rede Internacional de Direitos Humanos, acompanhando processos globais e regionais relacionados à proteção dos direitos das comunidades vulneráveis e à justiça climática. Com contribuições reconhecidas internacionalmente, participou na criação de iniciativas de formação em direitos humanos para comunidades indígenas e rurais e em projetos de ensino colaborativo em países como Colômbia, México, Portugal, Moçambique, Argentina e Equador.

¹ Doctora en Estudios Latinoamericanos por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesora Investigadora de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Profesora de Asignatura de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

² Profesor Investigador. Desde 2004, ha integrado sucesivas investigaciones de la Universidad Nacional de Quilmes (Argentina). Es profesor en educación terciaria (1999) y universitaria (2010). Desde 2011 dirige proyectos de extensión y voluntariado universitario de la UNQ.

Como citar este artigo:

BOBADILLA, Mariana del Rocío; PENHOS, Matías. Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Educación. **Revista de Direito Socioambiental - REDIS**, Goiás – GO, Brasil, v. 02, n. 03, jul./dez. 2024, p. V-XI.

Data da submissão:
09/11/2024

Data da aprovação:
09/11/2024

1 PENSANDO LA EDUCACIÓN INDÍGENA EN MÉXICO

Matías Penhos: Estimada Mariana del Rocío Aguilar Bobadilla, agradecemos profundamente su disposición para concedernos esta breve entrevista. Iniciamos nuestro debate preguntando sobre el escenario histórico de la (no) consecución de derechos humanos y fundamentales para la población indígena en México. Tomando como ejemplo la educación, investigaciones indican que las tasas de analfabetismo entre la población indígena (ya sea en el rango etario de la población indígena en general o en el grupo de quince años o más) son superiores a los promedios nacionales. ¿Cuáles son los elementos responsables de esta situación y cómo superarlos efectivamente?

Mariana Bobadilla: La educación es un derecho humano, y en el marco de las políticas sociales para la inclusión, es un medio efectivo para integrar a grupos sociales excluidos, como los pueblos indígenas y aquellos categorizados como pobres.

Basándose en datos estadísticos, en México se observa que el analfabetismo a nivel nacional para 2020 es del 4.7%. De las personas de 15 años o más que no saben leer y escribir: 4 de cada 100 son hombres y 6 de cada 100 son mujeres (INEGI, 2022). En cuanto a la población indígena, el analfabetismo se incrementa al 20%; de este grupo poblacional, el 43.2% son mujeres y el 23.9% son hombres. En la población indígena de 15 años y más, el 11.3% son mujeres y el 7.4% son hombres (INEGI, 2022).

Aun cuando la cobertura en educación se ha ampliado, todavía hay un porcentaje importante excluido de la educación formal por diversas razones, como la pobreza y las dificultades de acceso debido a comunidades dispersas, falta de escuelas o recursos para asistir.

Se pueden plantear muchas preguntas sobre este indicador en particular. ¿Quiénes los excluyeron? ¿Por qué no se puede garantizar el acceso, permanencia y eficiencia terminal en la educación formal a los pueblos indígenas? ¿Cuál es el propósito de las políticas para la inclusión social y educativa, si los pueblos indígenas mantienen una diferencia sustancial en los indicadores respecto a la población nacional?

2 DERECHOS HUMANOS, POLÍTICA Y LEYES

Matías Penhos: El panorama institucional mexicano a lo largo de los últimos seis años, ante el gobierno del expresidente Andrés Manuel López Obrador, estuvo marcado por un entorno complicado debido a la pandemia y una postura abiertamente contraria a los derechos de la población en general y de los pueblos indígenas en particular. ¿Cuál es la expectativa en relación con el avance en derechos y la educación de los pueblos indígenas en México?

Mariana Bobadilla: Es cierto que debemos ver a los pueblos indígenas en un contexto de totalidad, y puedo afirmar que la educación indígena refleja lo que sucede en todos los ámbitos.

El proceso de reconocimiento y ciudadanía posterior a la independencia fue, sin duda, muy importante, pero tiene poco impacto en el ejercicio de los derechos. Por ejemplo, al final del período presidencial anterior, en el caso de la construcción de una presa en territorio indígena, la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que no se había respetado el derecho a la consulta. El Estado mexicano dijo que lo cumpliría y, a pesar del resultado adverso, la presa fue construida.

Cuando me refiero a la administración de la pobreza y la diversidad, hablo de esa gestión del Estado nacional hacia los pueblos indígenas en términos de dominación, donde persisten las luchas y las reivindicaciones históricas sobre el territorio, el agua y las formas de organización, las cuales son avasalladas en nombre del "interés nacional".

Invariablemente, sin importar el partido político en el poder, la lucha continúa, ya que los pueblos y comunidades indígenas son asediados por fraccionadores, mineras, industrias, crimen organizado y el desarrollo nacional. El despojo de tierras, el agua y, en general, el desplazamiento sigue presente.

En el caso del estado de Chiapas, las amenazas, quema de viviendas y asesinatos han desplazado a los habitantes de algunas comunidades indígenas hacia Guatemala. Mientras tanto, tanto el gobierno estatal como el federal afirman que "no pasa nada", que es cosa de los medios.

Matías Penhos: Tomando en cuenta la última parte del sexenio recién concluido, ¿qué importancia tiene el Decreto que declara reformado, adicionado y derogado el Art. 2º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos para su reconocimiento y ejercicio de los derechos? ¿Cuál es la percepción de la población en relación con esta ley?

Mariana Bobadilla: La iniciativa presentada por el presidente busca reconocer o adecuar derechos ya reconocidos, como la libre determinación en su modalidad de autonomía en los niveles comunitario, municipal y regional; el acceso a la justicia y la utilización de sistemas normativos indígenas para resolver sus conflictos internos; la representación política de los pueblos ante los poderes legislativos, tanto estatales como federales; el control de sus territorios por parte de los pueblos y comunidades indígenas y el uso y manejo de sus recursos naturales; el derecho a ser consultados de manera previa, libre e informada en asuntos que puedan afectar sus derechos, su desarrollo, bienestar y economía, con un enfoque intercultural y sostenible; la protección de su patrimonio cultural, tanto tangible como intangible; la educación indígena e intercultural; la salud y el ejercicio de la medicina tradicional; y el acceso a medios de comunicación indígenas, comunitarios e interculturales (López Bárcenas, 2024).

De acuerdo con López Bárcenas (2024), la propuesta presentada no fue la que se consensuó en su totalidad. Por ejemplo, uno de los aspectos incluidos consiste en convertir a los pueblos y comunidades indígenas de sujetos de interés público a sujetos de derecho público. Los promotores de esta reforma esperan que, con este cambio constitucional, los pueblos, además de ejercer las facultades que las leyes les reconocen, puedan gestionar presupuesto público.

A nivel internacional y nacional existe una abundante normativa relacionada con los derechos de los pueblos indígenas, lograda a través de la organización y lucha histórica de estos pueblos. Este marco se consigna en el Convenio 169 de la OIT (1989), la Declaración contra el Racismo, la Discriminación Racial y la Xenofobia (ONU, 2001), la Convención sobre la Diversidad de las Expresiones Culturales (ONU, 2005), y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007), entre otros. Sin embargo, los Estados insisten en hacer interpretaciones que mantienen a los pueblos indígenas como sujetos de interés, limitando el ejercicio pleno de sus derechos.

La iniciativa forma parte del paquete de propuestas presentadas por el presidente López Obrador en los últimos días de su gobierno, aprobadas con el apoyo de la mayoría oficialista. Aunque esta reforma tiene gran importancia para los pueblos indígenas y la academia, en la percepción general de la población queda mayormente como una información sin impacto directo en la vida cotidiana.

3 PENSANDO EL FUTURO: DESAFÍOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS EN EL SIGLO XXI

Matías Penhos: Ahora avancemos en el tiempo. Con el reciente gobierno que terminó con Andrés Manuel López Obrador (2019-2024), ¿cuáles serán los principales desafíos para hacer cumplir el recién aprobado Decreto que declara reformado, adicionado y derogado el Art. 2º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos?

Mariana Bobadilla: Destaca el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio y establece una jurisdicción indígena que será ejercida por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del orden jurídico vigente.

Esta última idea ha sido discutida ampliamente desde hace décadas en torno a la “armonización” del sistema de derecho liberal y el derecho indígena. En tanto el neocolonialismo —como lo define González Casanova en *La Democracia en México* desde 1970— plantea la pregunta: ¿cómo poner en el mismo plano los derechos individuales y los derechos colectivos, y en igualdad de condiciones los derechos de la población nacional y los derechos de los pueblos y

comunidades indígenas y afroamericanos, si existe un Estado que continúa los procesos de exclusión y asimilación?

La llamada "deuda histórica" hacia los pueblos indígenas implica aplicar la normativa nacional e internacional existente, garantizando que estos pueblos y comunidades tengan acceso efectivo al ejercicio de sus derechos.

Las políticas culturales reconocen los derechos reivindicativos en contra del racismo, la discriminación y la exclusión social mediante acciones afirmativas para combatir la pobreza. En este contexto, el desafío consiste en generar dispositivos y estrategias apropiadas para atender la diversidad desde una perspectiva de alteridad.

Matías Penhos: En su disertación, usted retrata el proceso de lucha por el reconocimiento de los pueblos indígenas, que va más allá de la visibilización. Una de las dimensiones de sus estudios publicados destaca la educación con enfoque intercultural para la justicia social. En este contexto, podría decirnos, en su opinión, ¿cuáles son los elementos fundamentales para la educación de los pueblos indígenas con enfoque intercultural?

Mariana Bobadilla: Las políticas de reconocimiento en el contexto del asistencialismo, compensación y focalización han tenido implicaciones en el acceso a los derechos de los pueblos indígenas, ya que la institución escolar, en el marco de las políticas sociales, se ha convertido en el espacio estratégico para la inclusión social y educativa.

La institución escolar es el lugar donde convergen las desigualdades y las diferencias gestadas en la estructura social. En este contexto, la política de educación intercultural y el eje de la convivencialidad difieren diametralmente de los paradigmas de interculturalidad y convivencia. La política educativa soslaya el principio de desigualdad en el que se sustenta el sistema y evade las implicaciones que genera al intentar minimizarlo en el ámbito escolar.

La escuela, como espacio no solo de cohabitación sino de convivencia, debe ser construida con el propósito de generar la participación de los actores en la modificación de su realidad desde el ejercicio de la ciudadanía individual, colectiva o multicultural, para permitir el encuentro de los actores, grupos o colectivos y favorecer una relación de equivalencia. Esto permite que las demandas sean reconocidas como legítimas, generando acción colectiva en la negociación basada en la alianza, el diálogo y el respeto. Esta nueva ciudadanía demanda sus derechos con la expectativa de que las cosas pueden ser de otra manera en la construcción de un futuro diferente.

Matías Penhos: Para finalizar, ¿podría contarnos un poco sobre las articulaciones de las políticas educativas para los pueblos indígenas y de otras entidades que protegen los derechos de los pueblos tradicionales? ¿Señalaría usted otras instituciones importantes en esta (des)construcción de

derechos? ¿Cuál es la importancia de estos actores institucionales en la lucha por el territorio y por los derechos?

Mariana Bobadilla: La política educativa para los pueblos indígenas se implementa mediante la educación indígena con enfoque intercultural. La escolarización de los pueblos indígenas, en general, implica segregación. Mantiene en el centro la lengua, y la escuela continúa siendo el medio para la castellanización y el desplazamiento de la lengua indígena por el español.

El esfuerzo por contar con maestros que hablen la lengua indígena no impide la transición del monolingüismo en lengua indígena al monolingüismo en español.

El panorama es complejo. La apuesta del Plan de Estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria vigente, centrada en la interculturalidad crítica como eje articulador, implica una mirada abarcadora e históricamente situada, que considera las coordenadas espacio-temporales para problematizar la realidad y comprender la interacción entre las diferentes personas, grupos y comunidades que conforman la sociedad con sus culturas, lenguas y particularidades. Esto busca facilitar un diálogo de conocimientos y saberes en contextos de diversidad y desigualdad. En teoría, parece adecuado; sin embargo, la complejidad radica en su implementación en la práctica educativa, que depende de los docentes.

Esto implica una mirada de totalidad que involucra a las instituciones educativas y a aquellas encargadas de garantizar los derechos de los pueblos indígenas en relación con los territorios, el agua, los servicios, la educación y la salud, tal como lo plantean las políticas de inclusión y justicia social.

Matías Penhos e Matías Penhos: Mariana, agradecemos una vez más su disposición para formar parte de este Dossier. Reciba nuestras felicitaciones por las acciones de liderazgo que ha venido desempeñando, tanto en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas como, más recientemente, en las iniciativas de promoción de la educación intercultural. Le deseamos un éxito continuo en la lucha por el reconocimiento de los territorios y los derechos de los pueblos tradicionales.

REFERÊNCIAS

AGUILAR BOBADILLA, M. R. **Educación, inclusión e interculturalidad. Entre la visibilización y el reconocimiento.** In: BELLO DOMÍNGUEZ, J.; GUILLÉN GUERRERO, G. (coords.). *Educación inclusiva. Un debate necesario.* Ecuador: Universidad Nacional de Educación del Ecuador, 2019, p. 189-207.

AGUILAR BOBADILLA, M. R. **La construcción de la interculturalidad crítica en y desde la práctica educativa.** *Educación en movimiento*, año 3, n. 33, septiembre 2024, p. 5-9.

AGUILAR BOBADILLA, M. R. **La Educación Inclusiva e Intercultural en la práctica Educativa.** *Revista Propulsión. Interdisciplinaria en Ciencias Sociales y Humanidades*, año 2, n. 2, enero-junio 2021, p. 109-124.

BELLO DOMÍNGUEZ, J.; AGUILAR BOBADILLA, M. R. **Educación e Interculturalidad. Una perspectiva interdisciplinaria.** *Ciencias Sociales Revista Multidisciplinaria*, v. 3, n. 1, primer semestre 2021, p. 110-133.

BELLO DOMÍNGUEZ, J.; AGUILAR BOBADILLA, M. R. **Educación inclusiva en América Latina: Nuevas preguntas a viejos problemas.** *Brazilian Journal Latin American Studies PROLAM/USP*, v. 18, n. 35, jul./dez. 2019, p. 55-76.

BELLO DOMÍNGUEZ, J.; AGUILAR BOBADILLA, M. R. **Educación inclusiva. Miradas distantes, pluralidad de voces.** *Temachtiani. La esencia del ser y quehacer docente*, año 13, n. 25, enero-junio 2018, p. 28-47.

BELLO DOMÍNGUEZ, J.; AGUILAR BOBADILLA, M. R. **Educación intercultural. Una experiencia formativa en educación superior.** In: ALANIZ, C.; OLIVO, M.; REYES, L. (orgs.). *Problemas y retos de la formación docente*. México: UPN, 2017, p. 207-237. ISBN 978-607-413-268-7.

BELLO DOMÍNGUEZ, J.; AGUILAR BOBADILLA, M. R. **Educación, políticas de inclusión y prácticas para descolonizar.** *Temachtiani. La esencia del ser y quehacer docente*, año 14, n. 28, julio-agosto 2019.

BELLO DOMÍNGUEZ, J.; AGUILAR BOBADILLA, M. R. **Educación para la convivencia.** In: ALANIZ, C. (org.). *Docencia: desafíos de una profesión en construcción*. México: UPN, 2017, p. 115-141. ISBN 978-607-413-273-1.

BELLO DOMÍNGUEZ, J.; AGUILAR BOBADILLA, M. R. **Formación docente y proyectos emergentes para la inclusión en la escuela.** In: ESTRADA SOLÍS, R.; BERNAL PÉREZ, M. R.; GONZÁLEZ MORA, R. (coords.). *Formación y práctica docente. Perspectivas institucionales*. México: Gobierno del Estado de México, Secretaría de Educación, 2019, p. 95-116.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **Decreto que declara reformado, adicionado y derogado el Art. 2º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.**

INEGI. **La población indígena en México.** 2022. Disponible em: https://beta.cuentame.inegi.org.mx/explora/poblacion/pueblos_indigenas/. Acesso em: 9 nov. 2024.

LÓPEZ BÁRCENAS, Francisco. **Reforma indígena: el ruido y las nueces.** *Desinformémonos*, 9 feb. 2024. Disponible em: <https://desinformemonos.org/reforma-indigena-el-ruido-y-las-nueces/>. Acesso em: 9 nov. 2024.

Direitos autorais 2024 – Revista de Direito Socioambiental – ReDiS

Editores responsáveis: Thiago Henrique Costa Silva e Isabella Christina da Mota Bolfarini



Esta obra está licenciada com uma Licença Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional.